



29 de noviembre de 2022

CEL
SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
29 NOV 2022 PM 3:23
A-2022-3192

Sr. Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 43-2022 DE 6 DE OCTUBRE DE 2022 RELACIONADO CON EL PLANTEL ESCOLAR EN DESUSO ANDRÉS GONZÁLEZ, EN CAGUAS

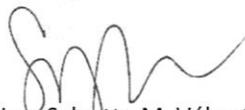
Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 43-2022 del 6 de octubre de 2022 (en adelante, la "RC 43-2022") ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico, de las utilidades y estructuras del plantel escolar Andrés González, en Caguas (en adelante, la "Propiedad"), a favor de la entidad Proyecto Integración Comunitaria Cañaboncito, Inc (en adelante, la "Entidad"), por el valor nominal de un dólar (\$1.00). Según dispone la RC 43-2022, el propósito es optimizar servicios públicos y hacer viable de forma organizada, planificada y participativa el desarrollo de programas de naturaleza socio-cultural, educativa y de salubridad que tienen como objeto principal la reconstrucción económica y beneficio general de los residentes en Caguas y comunidades aledañas; y para otros fines relacionados.

Aunque reconocemos el propósito loable que persigue la RC 43-2022, el 23 de marzo de 2022, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, el "DTOP") y el Municipio de Caguas, formalizaron un contrato de arrendamiento para dicha Propiedad (Contrato 2022-000348, en adelante, el "Contrato"), en virtud de la Resolución del CEDBI Núm. 2021-73 de 2 de junio de 2021. El Contrato tiene una vigencia de diez (10) años y un canon mensual de un dólar (\$1.00). En virtud del Contrato, el Municipio utiliza la Propiedad como un centro de encuentro comunitario y desarrollo integral, incluyendo un gimnasio de boxeo, talleres de tapicería, cine de la comunidad y un área de cuidado de niños y biblioteca administrado por la entidad Amapola Montessori, entre otros. Conforme al informe de logros que nos remitió el Municipio el 27 de junio de 2022, en colaboración con la entidad **Corporación Proyecto Integral Comunitaria Cañaboncito, Inc.**, ha realizado un sinnúmero de actividades: (i) repartición de alimentos a personas mayores; (ii) Seminarios a residentes de la comunidad sobre Resiliencia ante un desastre y Manejo de Covid-19 a promotores de salud y al grupo de "Jóvenes Novatos Promotores de la Salud"; (iii) Estudio de necesidades de la Comunidad Cañaboncito con la compañía **One Stop**; (iv) Vacunación; (v) Gimnasio de Boxeo; (vi) Servicios de lavandería a personas encamadas; (vii) Talleres de Tapicería; (viii) Salón para cuidado de niños y una biblioteca administrada por la **Corporación Amapola Montessori**; (ix) Inauguración del Cine de la Comunidad; (x) Casa Abierta a la comunidad; (xi) Bingos comunitarios; (xii) Alcaldía en tu Barrio (servicios de las dependencias municipales y de algunas agencias estatales); (xiii) Proyección de películas en el Teatro Comunitario; (xiv) Programa Head Start municipal utilizó las instalaciones para ofrecer talleres a padres y a su personal; (xv) Reunión para discutir Plan de Emergencia para la Temporada de Huracanes; (xvi) Reunión con equipo Interagencial sobre proyectos solares adquiridos por el Municipio de Caguas; (xvii) Reunión del Alcalde, Hon. William E. Miranda Torres, con residentes de la comunidad relacionado al desarrollo de proyectos; (xviii) Asistencia a ciudadanos de la comunidad ante situaciones de: Vivienda, Salud, Limpieza y ornato y Mejoras a calles y caminos.

En vista que la Propiedad es utilizada por el Municipio mediante un contrato vigente hasta el 23 de marzo de 2032, donde provee servicios en la Propiedad, e incluso permite la participación de la Entidad, entre otros, puede entenderse que se sirve el propósito que persigue la RC 43-2022. A tales efectos, y al tomar en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario, el CEDBI determinó mediante la Resolución 2022-122 de 23 de octubre de 2022, denegar la transferencia libre de costo de la Propiedad a favor de la Entidad y/o su venta por el precio nominal de un dólar (\$1.00). El CEDBI, además, determinó que, del Municipio interesar una enmienda al Contrato o de los términos y condiciones, según lo autorizado en la Resolución Núm. 2021-73, o incluso su derogación, le correspondería al Municipio presentar su solicitud para la evaluación y determinación final del CEDBI, de acuerdo con la Ley Núm. 26 y reglamentación vigente.

Se acompaña copia de la Resolución Núm. 2022-122 de 23 de octubre de 2022 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,



Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva CEDBI

RC 43-2022 ESC. ANDRES GONZALEZ, CAGUAS

CEDBI <cedbi@aafaf.pr.gov>

Tue 11/29/2022 9:21 AM

To: jldalmau@senado.pr.gov <jldalmau@senado.pr.gov>

Cc: Secretaria <Secretaria@senado.pr.gov>; yvelez@senado.pr.gov
<yvelez@senado.pr.gov>; josrodriguez@senado.pr.gov <josrodriguez@senado.pr.gov>; Peña Payano, Jean
(AAFAF) <Jean.Pena@aafaf.pr.gov>

Buenos días:

Acompaño comunicación de la Ing. Sylvette Vélez Conde, Directora Ejecutiva del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CEDBI) para la acción correspondiente.

Favor de confirmar el recibo de este correo electrónico.

Cordialmente,

AUTORIDAD DE
**ASESORÍA FINANCIERA
Y AGENCIA FISCAL**
DE PUERTO RICO



**COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN
DE BIENES INMUEBLES (CEDBI)**

✉ cedbi@aafaf.pr.gov

☎ (787) 722-2525 exts. 15374 y 15402

🌐 aafaf.pr.gov

CONFIDENTIALITY NOTE: This electronic transmission contains information belonging to the Puerto Rico Fiscal Agency and Financial Advisory Authority, its subsidiaries and/or affiliates, which is confidential and/or legally privileged. If you are not the intended recipient, please immediately advise the sender by reply e-mail or telephone that this message has been inadvertently transmitted to you and delete this e-mail from your system. If you have received this transmission in error, you are hereby notified that any disclosure, copying, distribution or the taking of any action in reliance on the contents of the information is strictly prohibited. Unauthorized use, dissemination, distribution or reproduction of this message by other than the intended recipient is strictly prohibited and may be unlawful.